

# Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-

# Fundada en 1921 Consejo Directivo

Resolución PCD No. 03-2024

Bárcena, Villa Nueva, 3 de abril del 2024

# EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo de la ENCA mediante Acuerdo 03-2018 emitió el Reglamento de Subvenciones y Subsidios para regular los programas y proyectos que incluyan subvenciones y subsidios otorgados por la ENCA; y en Resolución número 48-2018 de fecha 30 de abril de 2018, aprobó el pago de subsidio o subvención por un monto equivalente a un salario mínimo mensual para los estudiantes universitarios a quienes la Dirección autorice la realización de su ejercicio profesional supervisado, previa la suscripción de un convenio que incluya los requisitos y condiciones para otorgar dicha subvención.

### CONSIDERANDO

Que con fecha uno de marzo de dos mil veinticuatro el Director de la Escuela Nacional Central de Agricultura suscribió un convenio con Ana Paula Ramírez Santizo, estudiante universitario, seleccionado para efectuar su ejercicio profesional supervisado aprobado conforme al Reglamento respectivo, con los derechos y obligaciones que le corresponden como beneficiarios de dicha subvención.

## CONSIDERANDO

Que con fecha 2 de abril de 2024, el Director de la Escuela Nacional Central de Agricultura suscribió modificacion 1º del convenio de subvención con Ana Paula Ramírez Santizo, con los derechos y obligaciones que le corresponden como beneficiarios de dicha subvención, acordando que el monto total de la subvención y número de desembolsos, dejando incólume las demás condiciones y obligaciones pactadas.

### CONSIDERANDO

Que el artículo 5 del Acuerdo 03-2018 del Consejo Directivo de la Escuela Nacional Central de Agricultura, Reglamento de Subvenciones y Subsidios, establece que el Presidente deberá emitir la disposición legal aprobatoria de los Convenios de Subvención, dentro del plazo de 10 días siguientes a la suscripción, por lo que habiéndose cumplido las formalidades de ley, es procedente la aprobación respectiva.

### POR TANTO

Con fundamento en lo anteriormente considerado, leyes citadas y lo que para el efecto establecen los artículos 14, 15 y 17 de la Ley Orgánica de la ENCA.

#### RESUELVE

I. Aprobar la modificación 1º del convenio de subvención número 5-2024 suscrito entre el Director de la Escuela Nacional Central de Agricultura y el estudiante universitario, de conformidad con el siguiente cuadro:

No. De Convenio	Nombre Del Estudiante	Lugar de realización de EPS	Subvención Total	Actividades Por Desarrollar	Tiempo
Modificación 1º Convenio 5-2024	Ana Paula Ramírez Santizo	Coordinación de Producción, Área de Agroindustria	Q. 20,307.54	Según descriptor de actividades	6 meses

II. La presente resolución es de efecto inmediato.

III. Notifiquese.

Licenciado Federico Ramón Morales y Morales

Presidente del Consejo Directivo 2024

**ENCA** 

Kilómetro 17.5 finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala. Tel. (502) 6665-1345

PRESIDENCIA CONSEJO DIRECTIVO



# Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-Fundada en 1921

MODIFICACION 1º DEL CONVENIO NÚMERO 5-2024 DE SUBVENCIÓN ENTRE LA ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRÍCULTURA -ENCA- Y ANA PAULA RAMIREZ SANTIZO, ESTUDIANTE DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO.

En la Finca Bárcena, municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, el dos de abril de dos mil veinticuatro, NOSOTROS, por una parte: RONNY ESTUARDO MANCILLA RUANO, de cincuenta y cinco años, casado, Ingeniero Agrónomo, guatemalteco, de este domicilio, ante ustedes de manera respetuosa, Actuo en calidad de Director y Representante Legal de la Escuela Nacional de Central de Agricultura, calidad que acredito con la certificación de fecha trece de diciembre del dos mil veintitrés de la resolución número doscientos diez guion dos mil veintitrés (210-2023) del Consejo Directivo de la Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, de fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés, contenida en el acta número cincuenta y uno guion dos mil veintitrés (51-2023) y resolución PCD uno guion dos mil veinticuatro, a través de la cual el Presidente del Consejo Directivo me delega la representación, documentación, señalando como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sede de la ENCA y por la otra ANA PAULA RAMIREZ SANTIZO, de 23 años, soltera, guatemalteca, estudiante, con domicilio en Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación tres mil uno, cuarenta y cuatro mil ochocientos seis, cero ciento uno (3001 44806 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas a quien se le podrá denominar indistintamente el EPESISTA (a) o EL BENEFICIARIO (A), y con residencia en Residenciales el Campestre km 21.5 carretera Interamericana #98, Móvil, con numero móvil 36107501 y correo apramirezsantizo@gmail.com, lugares y medios que señalo para recibir notificaciones. Los comparecientes manifestamos y aseguramos ser de los datos de identificación personal y calidades indicados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente convenio, teniéndose a la vista la documentación y Documentos Personales de Identificación (DPI) relacionados; y que por el presente acto, otorgamos la presente MODIFICACION 1º DE LA CONVENIO DE SUBVENCIÓN, contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA: Manifiestan los requirentes que con fecha uno de marzo de dos mil veinticuatro suscribieron CONVENIO NÚMERO 5-2024 DE SUBVENCIÓN ENTRE LA ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRÍCULTURA -ENCA- Y ANA PAULA RAMIREZ SANTIZO, ESTUDIANTE DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO, con las obligaciones y demás condiciones ahí pactadas. SEGUNDO: Manifiestan los requirentes que en el CONVENIO antes indicado, se hizo constar que en la cláusula tercera que el monto total del contrato es Q. 27,076.72 el cual será entregada mediante 8 desembolsos al EPESISTA, de la siguiente manera: Los desembolsos deberán realizarse durante los primer día de los meses de MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE, cada uno por la cantidad de dos Q. 3,384.59, siendo lo correcto conforme oficio de Dirección 048-2024 que el monto total es Q. 20, 307.54, que será entregada mediante 6 desembolsos a la EPESISTA cada uno por Q. 3,384.59 de la siguiente manera: Los desembolsos deberán realizarse durante los primer día de los meses de MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO y AGOSTO del 2024, por lo antes indicado modifican el convenio identificado en la cláusula primera en el sentido antes expuesto, dejando incólume las demás condiciones y obligaciones pactadas; TERCERA: Los otorgantes leemos integramente el contenido del presente convenio, declaramos estar enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales y lo aceptamos, ratificamos y firmamos en fe de todo lo anterior, convenio que queda contenido en DOS hojas de papel bond membretado, impresas únicamente en su lado anverso.



"Aprender Haciendo"

Director ENCA

EL EPESISTA

ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS. En la Finca Bárcena, Municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, el dos de abril de dos mil dos mil veinticuatro, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: que las firmas que anteceden y calzan un convenio de subvención de esta misma fecha, son AUTENTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores Ronny Estuardo Mancilla Ruano, persona de mi anterior conocimiento, quien lo hace en su calidad de DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL de la Escuela Nacional Central de Agricultura—ENCA- y ANA PAULA RAMIREZ SANTIZO, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación tres mil uno, cuarenta y cuatro mil ochocientos seis, cero ciento uno (3001 44806 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas extendido por el Registro Nacional de las Personas; quienes firman nuevamente al pie de la presente acta de legalización de firmas junto al Infrascrito Notario.

Director ENCA

Ante Mí:

2